Recibido 6/10/26
9:14 Am

Becerril, Cesar, 01 de octubre de 2026.

UT- INT-MALECON- 2026-031

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL
CESAR - COLOMBIA
Al contestar cite este radicado:
RADICADO: 202600578-R - FOLIOS: 44
FECHA: 2026/10/05 - HORA: 09:17:51 AM
Remitente: UNIÓN TEMPORAL MALECON MUDANZA
Destinatario: YUDIS ASTRID CUENTAS ZAMBRANO
FIRMA: Angie Bolaños.

Ingeniera:
YUDIS ASTRID CUENTAS ZAMBRANO
Secretaria de Obras Públicas Municipal
Supervisora
obraspublicas@becerril-cesar.gov.co

Referencia: **Contrato de Obra LOP 002 DE 2025 "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN TURISTICO Y CULTURAL "LA MUDANZA" EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL -CESAR".**

CONTRATO No. CMA-010-2025 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN TURÍSTICO Y CULTURAL "LA MUDANZA."

Asunto: **Aprobación de suspensión al contrato LOP 002 de 2025 y solicitud de suspensión al contrato CMA-010-2025.**

Cordial saludo,

En calidad de Interventoría del Contrato de Obra No. LOP-002 de 2025, y una vez revisada la solicitud de suspensión temporal presentada por la UNIÓN TEMPORAL MALECÓN MUDANZA, mediante comunicación de fecha 30 de septiembre de 2026, nos permitimos emitir un concepto respecto a las circunstancias expuestas por el contratista y solicitar, de manera conjunta, la suspensión temporal del contrato de interventoría durante el mismo período en que se determine la suspensión del contrato de obra.

1. ANTECEDENTES Y REVISIÓN DE LA SOLICITUD

La Interventoría revisó la solicitud presentada por el contratista, en la cual se exponen diferentes circunstancias que actualmente afectan la continuidad normal de las actividades previstas en el contrato de obra.

Dentro de las situaciones informadas se encuentra la limitación en la disponibilidad del recurso hídrico requerido para la ejecución de actividades constructivas, particularmente para la conformación y compactación de rellenos y subbase granular, el control de material particulado y el curado de elementos de concreto.

De acuerdo con la documentación aportada, la empresa EMBECERRIL E.S.P., negó la solicitud de suministro de agua para las actividades de riego de obra, argumentando limitaciones de capacidad hidráulica y la necesidad de priorizar el

Carrera 38 No 44-45 – Cabecera del Llano
TELÉFONO: 3002387216
Email: uniontemporalintermalecon@gmail.com
Bucaramanga - Santander

abastecimiento para consumo humano, en el contexto de disminución de la disponibilidad del recurso hídrico.

De igual manera, se encuentra en trámite ante el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS el permiso relacionado con las intervenciones proyectadas en la franja de retiro de la vía nacional. La documentación aportada evidencia que dicho trámite ha requerido diferentes ajustes y complementaciones de carácter técnico y documental, incluyendo aspectos relacionados con localización, planos, descripción técnica, cronograma, costos, permisos ambientales y Plan de Manejo de Tránsito.

De igual manera, a raíz de los requerimientos realizados por INVÍAS para la incorporación del carril de aceleración y desaceleración, se hace necesario revisar los diseños eléctricos del proyecto, debido a que esta modificación puede generar cambios en la ubicación y disposición de algunas redes, Por lo anterior, se requiere realizar los ajustes correspondientes y definir las condiciones finales de estas instalaciones antes de continuar con las actividades que puedan verse afectadas.

2. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Una vez analizada la información presentada y los antecedentes documentales relacionados con las circunstancias expuestas, Interventoría considera técnicamente procedente la solicitud de suspensión temporal del contrato de obra, teniendo en cuenta que las condiciones descritas inciden directamente sobre actividades necesarias para la continuidad del proyecto.

Particularmente, la restricción en la disponibilidad del recurso hídrico afecta actividades constructivas que requieren condiciones adecuadas de humedad y manejo de materiales, mientras que la falta de definición de las áreas sujetas al permiso de uso de zona de vía limita la ejecución de determinados frentes de trabajo.

Adicionalmente, los requerimientos efectuados por INVÍAS y los ajustes de diseño derivados de la incorporación del carril de desaceleración hacen necesario consolidar previamente los alcances técnicos y contractuales antes de ejecutar actividades que posteriormente puedan requerir modificaciones o reprocesos.

De manera particular, frente al componente de diseños eléctricos, la Interventoría considera necesario que las modificaciones derivadas de la incorporación del carril de aceleración y desaceleración sean revisadas y ajustadas integralmente, verificando su incidencia sobre las redes eléctricas proyectadas, canalizaciones, circuitos, puntos de conexión, estructuras de soporte, sistemas de iluminación y demás elementos asociados que puedan verse afectados. Estos ajustes deberán ser debidamente coordinados con los demás componentes del proyecto y contar con la revisión y aprobación correspondiente antes de proceder con la ejecución de las actividades que dependan de dichos diseños, con el fin de evitar interferencias, modificaciones posteriores, reprocesos constructivos o afectaciones en la funcionalidad y seguridad de las instalaciones eléctricas.

En consecuencia, la Interventoría considera que la continuidad de la ejecución bajo las condiciones actualmente existentes podría generar dificultades de carácter técnico, constructivo y de programación, razón por la cual se aprueba la suspensión

Carrera 38 No 44-45 – Cabecera del Llano
TELÉFONO: 3002387216
Email: uniontemporalintermalecon@gmail.com
Bucaramanga - Santander

temporal del contrato de obra, mientras se adelantan las gestiones necesarias para superar las situaciones que actualmente restringen su normal ejecución.

3. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta que las circunstancias que afectan la ejecución del contrato de obra tienen incidencia directa sobre las actividades objeto del contrato de interventoría CMA-010-2025, y considerando que durante el período de suspensión no se desarrollarían normalmente los frentes de obra que requieren seguimiento, control, medición y verificación permanente por parte de esta Interventoría, solicitamos igualmente la suspensión temporal del contrato de interventoría por el mismo período que sea aprobado para el contrato de obra.

Para efectos de la presente solicitud, se propone un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, contado a partir de la fecha que se establezca en el acta de suspensión correspondiente, sin perjuicio de que dicho término pueda ser modificado de común acuerdo entre las partes cuando las condiciones que dieron origen a la suspensión sean superadas antes de su vencimiento o requieran una ampliación debidamente sustentada.

4. CONCLUSIÓN

Con fundamento en la revisión efectuada, la documentación aportada y las condiciones actualmente evidenciadas en el proyecto, la UNIÓN TEMPORAL INTERMALECON – INTERVENTORÍA considera técnicamente procedente y **APRUEBA** la suspensión temporal del Contrato de Obra No. LOP-002 de 2025, por un término inicial de cuarenta y cinco (45) días calendario, sujeto a la aprobación de la entidad contratante y a la suscripción del acta correspondiente.

De igual manera, esta Interventoría solicita la suspensión del contrato de interventoría CMA-010-2025 con objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN TURÍSTICO Y CULTURAL "LA MUDANZA." durante el mismo período, en consideración a que la suspensión de la ejecución de actividades principales del contrato de obra limita temporalmente el desarrollo normal de las actividades de seguimiento, control, medición, supervisión y demás obligaciones asociadas a la interventoría.

La suspensión deberá formalizarse mediante las respectivas actas suscritas por las partes y surtir los trámites administrativos y contractuales correspondientes. Una vez sean superadas las condiciones que dieron origen a la suspensión, deberá efectuarse la correspondiente acta de reinicio, previa verificación de las condiciones técnicas, administrativas y contractuales necesarias para garantizar la continuidad adecuada del proyecto.

La Interventoría continuará atenta a las actuaciones administrativas y técnicas que correspondan dentro del marco de sus competencias y a las instrucciones que imparta la entidad contratante durante el período previo a la formalización de la suspensión.

Carrera 38 No 44-45 – Cabecera del Llano
TELÉFONO: 3002387216
Email: uniontemporalintermalecon@gmail.com
Bucaramanga - Santander

Agradezco la atención prestada y quedo atento(a) a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

ALLAN HERLEY PINEDA PALACIO
REPRESENTANTE LEGAL
UT INTERMALECON

C.C.: Archivo / Correspondencia enviada.

Carrera 38 No 44-45 – Cabecera del Llano
TELÉFONO: 3002387216
Email: uniontemporalintermalecon@gmail.com
Bucaramanga - Santander

ANEXOS

Carrera 38 No 44-45 – Cabecera del Llano
TELÉFONO: 3002387216
Email: uniontemporalintermalecon@gmail.com
Bucaramanga - Santander

MALECÓN MUDANZA

UT INTERMALECON

RECIBIDO
FECHA 30-Sep-26
HORA 10:00 a.m.
FIRMA Juan P. Rubio

30 de Septiembre de 2026

Señores

UNION TEMPORAL INTERMALECON
ALLAN HERLEY PINEDA PALACIO
REPRESENTANTE LEGAL

REFERENCIA: Contrato de obra LOP 002 DE 2025 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN TURISTICO Y CULTURAL "LA MUDANZA" EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR.

Asunto: Solicitud de suspensión temporal del contrato por Fenómeno del Niño e imposibilidad de culminación de actividades en franja de retiro.

Cordial saludo,

En calidad de contratista del proyecto de la referencia, nos permitimos presentar formalmente solicitud de suspensión temporal del contrato por el término de cuarenta y cinco (45) días o dos (2) mes, contado a partir de la aprobación de la presente, debido a circunstancias externas a la gestión contractual que actualmente impiden la continuidad normal de las actividades programadas.

La presente solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra LOP-002 de 2025 obedece a circunstancias sobrevinientes, extraordinarias y ajenas a la voluntad de la Union Temporal Malecón Mudanza, las cuales han imposibilitado la ejecución normal de actividades esenciales para el desarrollo del proyecto, afectando directamente la programación contractual y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de construcción.

Dentro de las actividades programadas se encuentran la conformación y compactación de rellenos faltantes, la compactación de la subbase granular faltante, el control de material particulado mediante riego y el curado de elementos de concreto, procesos constructivos que requieren de manera permanente la disponibilidad de un volumen suficiente de agua, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto y a las buenas prácticas de ingeniería.

CALLE 47 No 29-33 oficina 804 EDIFICIO HERAD CENTER
Tel 3208370758
Email: obrasnotificaciones@gmail.com

UNIÓN TEMPORAL
MALECÓN MUDANZA

1. **Escasa disponibilidad de agua para la ejecución de las obras**

Con el propósito de garantizar el abastecimiento del recurso hídrico, la Unión Temporal Malecón Mudanza solicitó oportunamente a EMBECERRIL E.S.P. la autorización de un punto de suministro de agua para las labores propias de la construcción y/o punto de captación.

UNIÓN TEMPORAL
MALECÓN MUDANZA

JULIO 17 de 2026

Señores
EMBECERRIL E.S.P.
BECERRIL, CESAR

REFERENCIA: Contrato de obra LOP 002 DE 2025 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN TURISTICO Y CULTURAL "LA MUDANZA" EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR.

ASUNTO: SOLICITUD DE AVAL PARA PUNTO DE SUMINISTRO DE AGUA Y/O CAPTACION PARA RIEGO – PROYECTO MALECÓN LA MUDANZA.

Cordial saludo.

Por medio del presente, en mi calidad de Ingeniero director del proyecto en referencia, me permito solicitar muy respetuosamente el aval técnico para la definición y autorización de un punto de suministro o captación de agua en un sitio autorizado, que será destinado exclusivamente a las actividades requeridas durante la ejecución de la obra.

La disponibilidad de este punto de abastecimiento es indispensable para garantizar el proceso de conformación y compactación de los rellenos de material seleccionado y de la subbase granular, asegurando el porcentaje de humedad óptimo exigido por las especificaciones técnicas.

Este suministro de agua también será utilizado para el control de material particulado, el riego de las áreas intervenidas y el curado de elementos de concreto cuando sea requerido, contribuyendo al cumplimiento de los estándares de calidad y de las medidas ambientales establecidas para el proyecto.

No obstante, mediante comunicación del 17 de julio de 2026, dicha empresa negó expresamente la solicitud, indicando que el sistema de acueducto municipal no cuenta con capacidad hidráulica suficiente para atender el caudal requerido por el proyecto, que el agua potable debe destinarse prioritariamente al consumo humano y que, por tanto, no es procedente autorizar su utilización para actividades de riego de obra. Adicionalmente, la empresa informó que el sistema de abastecimiento presenta restricciones operativas derivadas de la disminución de la disponibilidad del recurso hídrico ocasionada por el Fenómeno de El Niño, situación que ha generado cortes frecuentes en la prestación del servicio y obliga a priorizar el suministro para la población.

EMBECERRIL E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL EMBECERRIL E.S.P. NIT. 800154065-1	
	Código: 200	Versión: 1 Fecha: 02-2022
	OFICIO	PÁGINA 1 DE 1

Becerril, Cesar, 17 de julio de 2026

Señor
ING. FABIAN FONSECA
UNION TEMPORAL MALECON MUDANZA

Asunto: Respuesta a solicitud de aval para punto de suministro de agua.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud de autorización de un punto de suministro de agua para las labores de riego del proyecto Malecón La Mudanza, se decide lo siguiente

DENEGAR la solicitud de aval para el punto de suministro de agua para riego. Lo anterior debido a que, tras los análisis técnicos, se determinó que en la actualidad no se cuenta con la capacidad hidráulica en la red para este tipo de uso o actividad por la magnitud del proyecto Malecón, La Mudanza; el caudal necesario para suplir estas actividades supera el limite permitido en el sector. Se le recuerda que, de acuerdo con la normatividad vigente, resolución 002134 del 11 de marzo de 2022 por medio del cual la autoridad sanitaria expide certificación sanitaria a través de la cual se acredita el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad de agua para consumo humano, soportado en el concepto sanitario... , de la misma manera en la resolución 0417 de 22 de agosto de 2022 donde se modifica la concesión otorgada mediante resolución No. 934 de 15 de septiembre de 1972, con traspaso autorizado de la Resolución No. 864 de 18 de octubre de 2005, en la cual se autoriza el

CALLE 47 No 29-33 oficina 804 EDIFICIO HERAD CENTER
Tel 3208370758
Email: obrasnotificaciones@gmail.com

Esta circunstancia no constituye un hecho aislado, sino que corresponde a una problemática ampliamente reconocida por las autoridades departamentales y ambientales. Durante la temporada asociada al Fenómeno de El Niño, el departamento del Cesar implementó una Sala de Crisis para coordinar acciones de prevención y mitigación, identificando al municipio de Becerril como uno de los territorios con muy alto riesgo de afectación por déficit hídrico, altas temperaturas y disminución de precipitaciones, razón por la cual se impartieron lineamientos especiales para la protección del recurso hídrico y la atención de emergencias.

De igual manera, las autoridades departamentales han reconocido públicamente la necesidad de fortalecer las estrategias de conservación y almacenamiento del agua debido a la severidad de las temporadas secas, promoviendo medidas encaminadas al uso eficiente y sostenible del recurso hídrico, precisamente para evitar que la escasez afecte el abastecimiento de las comunidades.



En este contexto, la Unión Temporal no puede acudir como alternativa inmediata a la captación directa de agua desde el río o cualquier otra fuente superficial, toda vez que dicha actividad constituye un aprovechamiento del recurso hídrico sujeto a autorización previa de la autoridad ambiental competente, esto es, CORPOCESAR, mediante el trámite de concesión de aguas o el permiso que resulte aplicable de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

Actualmente el proyecto no cuenta con dicha autorización, razón por la cual cualquier captación sin el correspondiente acto administrativo constituiría una actuación contraria a la legislación ambiental y podría dar lugar a sanciones administrativas, además de generar afectaciones sobre un recurso natural que actualmente se encuentra sometido a condiciones de alta presión por efecto de la temporada seca.



En consecuencia, la Union Temporal Malecón Mudanza se encuentra materialmente imposibilitado para obtener el recurso hídrico indispensable para la ejecución de las actividades críticas de la obra, puesto que, por una parte, el prestador del servicio público negó el suministro de agua para riego debido a la insuficiencia del sistema y a la necesidad de priorizar el consumo humano y, por otra, no existe autorización ambiental que habilite la captación de agua directamente desde una fuente natural.

Es importante precisar que la autorización emitida posteriormente por EMBECERRIL E.S.P. respecto de un punto de conexión corresponde exclusivamente al suministro requerido para el servicio y la futura puesta en funcionamiento del proyecto una vez culminada su construcción, por lo que dicha autorización no resuelve ni sustituye la necesidad de contar con una fuente de abastecimiento para las actividades constructivas desarrolladas durante la etapa de ejecución.

Las circunstancias anteriormente descritas son completamente ajenas a la voluntad de la Union Temporal Malecón Mudanza, no obedecen a una deficiente planeación ni a un incumplimiento contractual y constituyen un hecho externo que imposibilita temporalmente la ejecución normal de las actividades programadas. En consecuencia, y con el propósito de salvaguardar el equilibrio económico del contrato, evitar la ejecución de actividades en contravía de la normatividad ambiental y garantizar el adecuado uso y protección del recurso hídrico en un escenario de escasez reconocido por las autoridades competentes, resulta procedente la suspensión temporal del contrato hasta tanto desaparezcan las causas que actualmente impiden su normal ejecución o se obtengan las autorizaciones y condiciones necesarias para reanudar las actividades de manera técnica, legal y ambientalmente viable.

Como ha sido expuesto en diferentes comités, observaciones recibidas en campo y espacios de seguimiento realizados durante la ejecución del contrato, el proyecto requiere para su continuidad la obtención del permiso de uso de franja de retiro ante INVÍAS, autorización necesaria para intervenir sectores adyacentes a la vía nacional contemplados dentro del alcance de obra.

Es importante señalar que actualmente se encuentra en curso la gestión correspondiente para la obtención del permiso de uso de franja de retiro ante INVÍAS. En este sentido, la continuidad de determinadas actividades del proyecto depende de la culminación satisfactoria de dicho proceso y de la habilitación formal de las áreas requeridas para intervención.

No obstante, lo anterior, desde el inicio del contrato se han desarrollado las actividades posibles dentro de las áreas disponibles y habilitadas, optimizando los frentes de trabajo existentes y manteniendo los controles técnicos requeridos para garantizar la calidad de la obra. Sin embargo, el avance alcanzado ha llevado a que las actividades remanentes dependan necesariamente de la disponibilidad de la franja actualmente pendiente de autorización.

En consecuencia, actualmente se presenta una restricción real para continuar con la ejecución de las actividades de relleno, las cuales constituyen una actividad de ruta crítica dentro del cronograma contractual, toda vez que de su culminación depende el desarrollo de actividades subsiguientes relacionadas con conformación de áreas, estructuras complementarias, instalación de redes hidrosanitarias, instalación de redes eléctricas, urbanismo y demás componentes del proyecto.

2. Ajustes requeridos en los diseños por la incorporación de un carril de desaceleración

Adicionalmente, se ha solicitado por parte de INVÍAS la incorporación de un carril de desaceleración dentro del proyecto, requerimiento que genera afectaciones sobre los diseños actualmente establecidos, particularmente en lo relacionado con el diseño eléctrico y las obras asociadas.

En consecuencia, resulta necesario realizar los ajustes y rediseños correspondientes, así como adelantar los procesos de revisión, aprobación y legalización de dichos diseños, con el propósito de contar con documentos técnicos debidamente definidos y aprobados antes de continuar con las actividades que puedan verse afectadas por estas modificaciones.

La ejecución de actividades con diseños sujetos a modificación podría generar reprocesos, interferencias entre especialidades, modificaciones posteriores y eventuales afectaciones económicas y de programación. Por tal razón, consideramos necesario que previamente se definan de manera integral los alcances técnicos derivados de este nuevo requerimiento.

3. Definición de alcances, balance y reprogramación del proyecto

Una vez se cuente con los diseños ajustados, revisados y debidamente legalizados, será necesario consolidar los nuevos alcances del proyecto y realizar el correspondiente balance de las actividades, cantidades y valores contractuales que resulten afectados como consecuencia de las modificaciones requeridas.

De igual manera, con base en las condiciones técnicas y contractuales finalmente definidas, será necesario realizar una nueva reprogramación de las actividades pendientes hasta la terminación del proyecto, estableciendo fechas y rendimientos acordes con las condiciones reales de ejecución.

Este proceso permitirá contar con una programación actualizada y coherente con los nuevos alcances del proyecto, evitando programar actividades que posteriormente deban ser modificadas o ejecutadas nuevamente.

En este contexto, mantener el contrato en estado activo durante el periodo en que se adelanta la gestión correspondiente podría impactar la eficiencia en la utilización de recursos, así como la programación establecida para el desarrollo del proyecto, dado que las actividades de ruta crítica actualmente dependen de la disponibilidad y habilitación de las áreas objeto del trámite en curso ante la autoridad competente.

Por lo anterior, y con el propósito de salvaguardar los principios de planeación, economía, equilibrio contractual y correcta ejecución del objeto contratado, solicitamos respetuosamente la suspensión temporal del contrato por el término de cuarenta y cinco (45) días o dos (2) mes.

Como contratista, reiteramos nuestra total disposición para brindar el acompañamiento técnico, documental y operativo que resulte necesario dentro del marco de nuestras competencias, con el fin de apoyar y contribuir al avance de las gestiones actualmente en curso para la obtención del permiso requerido. En ese sentido, estaremos atentos a suministrar oportunamente la información, soportes o aclaraciones que sean solicitadas y que puedan facilitar el desarrollo del trámite y la posterior habilitación de las áreas necesarias para la continuidad del proyecto.

En consecuencia, se espera que durante el período de suspensión solicitado se continúen adelantando las gestiones necesarias para la obtención de los permisos y autorizaciones requeridos para la captación del recurso hídrico necesario para la ejecución de las actividades de obra. Así mismo, se espera obtener la autorización correspondiente para la ejecución de actividades dentro de la franja de retiro de la vía nacional.

De igual manera, durante este período se prevé continuar con la revisión, ajuste, complementación y consolidación de los diseños del proyecto, atendiendo los requerimientos, observaciones y condiciones identificadas durante el desarrollo de las actividades y mesas técnicas, con el propósito de dejar debidamente aterrizados y definidos los componentes técnicos requeridos para la correcta ejecución de la obra. Dentro de estas actividades se contempla, entre otros, la revisión y ajuste del componente eléctrico y de aquellos demás diseños que requieran actualización, coordinación o complementación para su posterior implementación en obra.

UNIÓN TEMPORAL

MALECÓN MUDANZA

Lo anterior permitirá que, una vez superadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, se cuente con las autorizaciones correspondientes y con los diseños debidamente ajustados y definidos, de manera que sea posible reanudar la ejecución del contrato bajo condiciones técnicas, legales y ambientales adecuadas, garantizando la continuidad y el normal desarrollo del proyecto..

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la decisión que se adopte frente a la presente solicitud.

Cordialmente,

ING HECTOR GONZALEZ GOMEZ
RL UNION TEMPORAL MALECON MUDANZA

CALLE 47 No 29-33 oficina 804 EDIFICIO HERAD CENTER
Tel 3208370758
Email: obrasnotificaciones@gmail.com

UNIÓN TEMPORAL

MALECÓN MUDANZA

Anexo evidencias informativas

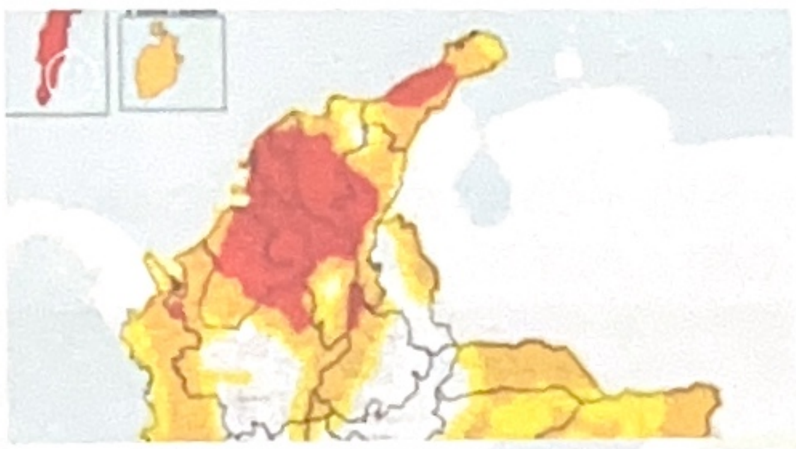
EL TIEMPO

INICIAR SESIÓN

NOTICIA

Ideam alerta por posible golpe de calor en varias zonas de Colombia: estos son los departamentos con mayor riesgo para este 8 de julio

La entidad reportó condiciones de sensación térmica que mantienen alertas por golpe de calor y entregó su más reciente panorama sobre lluvias.





como desinstalarlas o obtener más información aquí

ENTIENDO

now

EF ECOFLOW Delta 3 Ultra 3072Wh...

$1,599.00

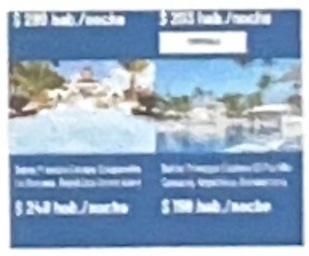


Pronóstico de la sensación térmica. FOTO: IDEAM

La **alerta amarilla** corresponde a la probabilidad de fatiga y agotamiento por el calor; **la alerta naranja**, a la probabilidad de agotamiento por el calor e insolación; y la **alerta roja**, a la probabilidad de golpe de calor.

Los departamentos con alerta roja se concentran principalmente en las **regiones Caribe y Andina.** En el Caribe aparecen las zonas de San Andrés, La Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre y Córdoba como los afectados.

LEA TAMBIÉN



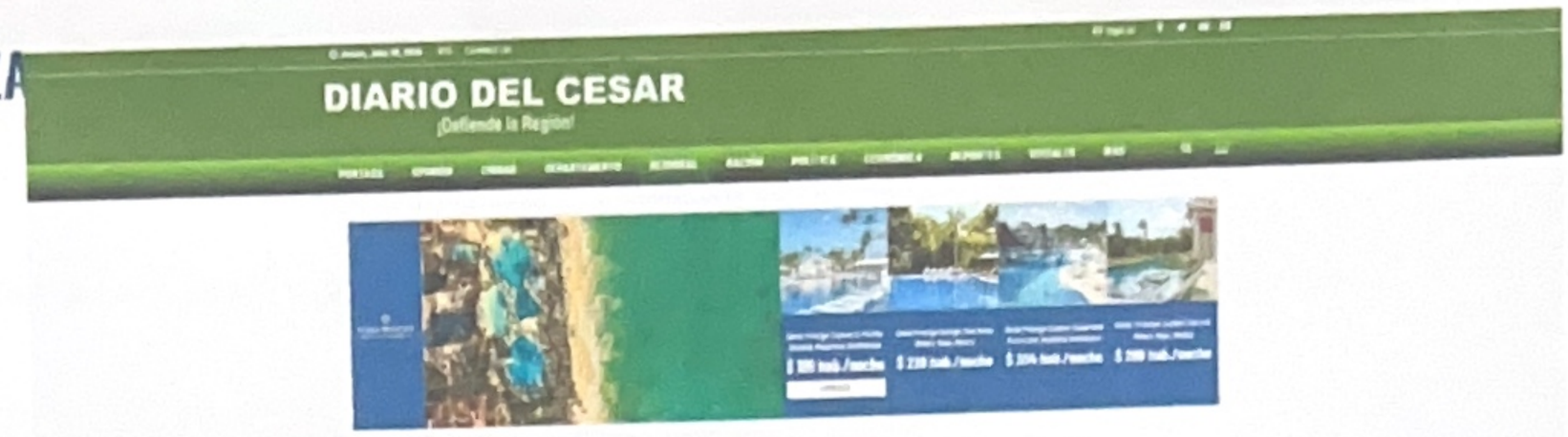


https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/ideam-alerta-por-posible-golpe-de-calor-en-varias-zonas-de-colombia-estos-son-los-departamentos-con-mayor-riesg o-para-este-8-de-julio-3569944

CALLE 47 No 29-33 oficina 804 EDIFICIO HERAD CENTER
Tel 3208370758
Email: obrasnotificaciones@gmail.com

UNIÓN TEMPORAL

MALECÓN MUDANZA


DIARIO DEL CESAR

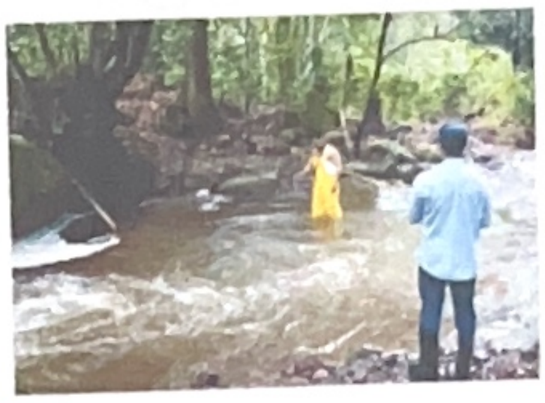
¡Defiende la Región!







Corpocesar alerta por bajo caudal en ríos ante efectos del Súper Niño



La llegada del fenómeno del Súper Niño 2026-2027 ya comienza a reflejarse en las fuentes hídricas del Cesar. Como parte de las acciones preventivas para enfrentar una posible crisis por escasez de agua, Corpocesar fortaleció el monitoreo de los principales ríos y quebradas del departamento, donde ya se evidencian reducciones en los caudales de algunos afluentes.

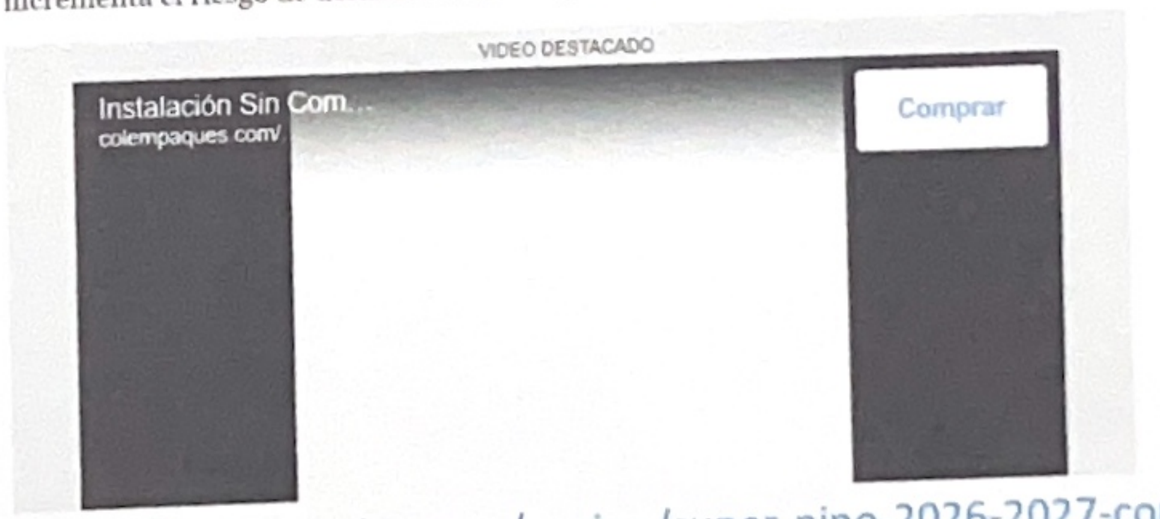
https://www.diariodelcesar.com/archivos/343981/corpocesar-alerta-por-bajo-caudal-en-rios-ante-efectos-del-super-nino/

pulzo.com | Corpocesar intensifica monitoreo de ríos y quebradas del Cesar ante di...

Inicio: Congreso | Senado | Gustavo Petro | Desfile 20 de julio | Abelardo de la Espriella | Selección España | Selección Argentina | Últimas Noticias

¿Cómo afecta el Súper Niño 2026-2027 a los ríos y quebradas del departamento del Cesar?

El Súper Niño 2026-2027, catalogado como "severo", ha causado una disminución de la oferta hídrica en varios ríos y quebradas de Cesar, según los monitoreos realizados por Corpocesar. Esta situación afecta el suministro de agua para el consumo humano, la agricultura y la ganadería, ya que las fuentes presentan caudales más bajos, lo que incrementa el riesgo de desabastecimiento y conflictos por el acceso al líquido vital.



LO ÚLTIMO

NACIÓN

Revelan quiénes son las 5 personas capturadas por caso de María Camila Potosí y hay buena noticia

Hace 19 mins

NACIÓN

Semáforos antiguos seguirán en funcionamiento en Ibagué hasta completar la instalación de nuevos equipos

Hace 20 mins

NACIÓN

Fiscalía imputa a concejal de San Luis y su esposa por presunta corrupción de sufragante en Tolima

Hace 21 mins

https://www.pulzo.com/nacion/super-nino-2026-2027-corpocesar-alerta-por-disminucion-de-caudales-en-rios-del-cesar-PP5258817A

CALLE 47 No 29-33 oficina 804 EDIFICIO HERAD CENTER
Tel 3208370758
Email: obrasnotificaciones@gmail.com

UNIÓN TEMPORAL

MALECÓN MUDANZA

mesa de trabajo y gestiones en INVIAS

MESA DE TRABAJO OBSERVACIONES ALCALDIA DE BECERRIL MALECON Recibidos

mar, 9 jun • 10:00 a.m. – 10:30 a.m.

MESA DE TRABAJO OBSERVACIONES ALCALDIA DE BECERRIL MALECON

Reunión de Microsoft Teams

csoto@invias.gov.co (organizador)
planeacion@becerril-cesar.gov.co, obraspublicas@becerril-cesa
uniontemporalintermalecon@gmail.com y 1 persona más

En tu Calendario de Google
No hay más eventos en este día

Sí | Instrucciones sobre cómo llegar | Proponer otro horario | Agregar nota

Según este correo electrónico ¿Está bien?

Caterine Soto Ortega <csoto@invias.gov.co> 3 jun 2026, 3:43 p.m.
para uniontemporalintermalecon@gmail.com, mi, obraspublicas@becerril-cesar.gov.co, PLANEACION, anton72238@gmail.com

Responder | Reenviar

documentos becerril malecon

UTMALECON LA MUDANZA <lamudanzautmalecon@gmail.com> vie, 3 jul, 7:55 a.m.
para csoto

de: **UTMALECON LA MUDANZA** <lamudanzautmalecon@gmail.com>
para: csoto@invias.gov.co
fecha: 3 jul 2026, 7:55 a.m.
asunto: documentos becerril malecon
enviado por: gmail.com

zip
Buen dia ir

De anteme ario realizar un levantamiento topográfico complementario p
estudio hid

Adjunto enviamos y quedamos atentos 🙏

Responder | Reenviar

CALLE 47 No 29-33 oficina 804 EDIFICIO HERAD CENTER
Tel 3208370758
Email: obrasnotificaciones@gmail.com

UNIÓN TEMPORAL

MALECÓN MUDANZA

ANEXO SOLICITUD DE PUNTO DE CAPTACION O PUNTO PROVISIONAL DE AGUA

CALLE 47 No 29-33 oficina 804 EDIFICIO HERAD CENTER
Tel 3208370758
Email: obrasnotificaciones@gmail.com

UNIÓN TEMPORAL

MALECÓN MUDANZA

JULIO 14 de 2026

Señores
EMBECERRIL E.S.P.
BECERRIL, CESAR

REFERENCIA: Contrato de obra LOP 002 DE 2025 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN TURISTICO Y CULTURAL "LA MUDANZA" EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR.

ASUNTO: SOLICITUD DE AVAL PARA PUNTO DE SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO – PROYECTO MALECÓN LA MUDANZA.

Cordial saludo.

Por medio del presente, en mi calidad de Ingeniero Director del proyecto en referencia, me permito solicitar muy respetuosamente el aval técnico para la definición y autorización de un punto de suministro o captación de agua en un sitio autorizado, que será destinado exclusivamente a las actividades requeridas durante la ejecución de la obra.

La disponibilidad de este punto de abastecimiento es indispensable para garantizar el proceso de conformación y compactación de los rellenos y de la subbase granular, asegurando el porcentaje de humedad óptimo exigido por las especificaciones técnicas.

Este suministro de agua también será utilizado para el control de material particulado, el riego de las áreas intervenidas y el curado de elementos de concreto cuando sea requerido, contribuyendo al cumplimiento de los estándares de calidad y de las medidas ambientales establecidas para el proyecto.

CALLE 47 No 29-33 oficina 804 EDIFICIO HERAD CENTER
Tel 3208370758
Email: obrasnotificaciones@gmail.com

UNIÓN TEMPORAL

MALECÓN MUDANZA

ANEXO RESPUESTA EMBECERRIL

CALLE 47 No 29-33 oficina 804 EDIFICIO HERAD CENTER
Tel 3208370758
Email: obrasnotificaciones@gmail.com

Becerril, Cesar, 17 de julio de 2026

Señor
ING. FABIAN FONSECA
UNION TEMPORAL MALECON MUDANZA

Asunto: Respuesta a solicitud de aval para punto de suministro de agua.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud de autorización de un punto de suministro de agua para las labores de riego del proyecto Malecón La Mudanza, se decide lo siguiente

DENEGAR la solicitud de aval para el punto de suministro de agua para riego. Lo anterior debido a que, tras los análisis técnicos, se determinó que en la actualidad no se cuenta con la capacidad hidráulica en la red para este tipo de uso o actividad por la magnitud del proyecto Malecón, La Mudanza; el caudal necesario para suplir estas actividades supera el límite permitido en el sector. Se le recuerda que, de acuerdo con la normatividad vigente, resolución 002134 del 11 de marzo de 2022 por medio del cual la autoridad sanitaria expide certificación sanitaria a través de la cual se acredita el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad de agua para consumo humano, soportado en el concepto sanitario… , de la misma manera en la resolución 0417 de 22 de agosto de 2022 donde se modifica la concesión otorgada mediante resolución No. 934 de 15 de septiembre de 1972, con traspaso autorizado de la Resolución No. 864 de 18 de octubre de 2005, en la cual se autoriza el

aumento de caudal, el uso de este recurso hídrico implica que es para consumo humano, y el énfasis de realizar un uso responsable del agua.

Además, de que el agua potable **NO ES PARA RIEGO**, también nos obedecemos a las condiciones operativas que presenta el sistema de acueducto, afectado por la disminución de la disponibilidad del recurso hídrico a causa del Fenómeno de El Niño, situación que ha generado cortes frecuentes en la prestación del servicio. Por esta razón, la empresa debe priorizar el abastecimiento de agua para consumo humano.

Una vez mejoren las condiciones del sistema, la solicitud podrá ser evaluada nuevamente.

Atentamente,

SAID FERNANDO ALVAREZ

Jefe Operativo

UNIÓN TEMPORAL

MALECÓN MUDANZA

ANEXO TRAZABILIDAD INVIAS

CALLE 47 No 29-33 oficina 804 EDIFICIO HERAD CENTER
Tel 3208370758
Email: obrasnotificaciones@gmail.com

INVIAS	**PROCESO:** REGLAMENTACIÓN TÉCNICA E INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE **FORMATO:** SOLICITUD DE PERMISO PARA USO ZONA DE VIA	CÓDIGO	MRTI-FR-2		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	1

Fecha 20/03/2026 Ciudad Becerril Dirección Territorial Cesar

1. Solicitante

Nombre del solicitante: ALCALDÍA MUNICIPAL DE BECERRIL

Persona natural [] Persona Jurídica [X]

Cédula de ciudadanía o NIT: 800.096.576-4

2. Datos para Notificación:

Departamento: Cesar Municipio: Becerril

Dirección: Calle 10 No. 6 - 84 Edificio Lisimaco Machado Arce

Ciudad: Becerril Correo electrónico: planeacion@becerril-cesar.gov.co

Teléfono: 3102400487 Celular: 3218751958

3. Información General

Tipo de vía: Carretera [X] Fluvial [] Férrea []

Objeto del permiso: Solicitud de Permiso de Uso de Zona de Vía para la incorporación de una bahía de paradero y un carril de des-aceleración y aceleración sobre la Ruta Nacional 4901 – Troncal del carbón, en el sector san roque – la paz, específicamente entre los PRs (PR56+584 AL PR57+030), por el margen izquierdo, en el departamento del Cesar.

Localización del proyecto: RUTA 4901 TRONCAL DEL CARBON, SECTOR SAN ROQUE LA PAZ ENTRE LOS PRs (PR56+584 y PR57+030)

Costo de las obras objeto del permiso: $ 2.986.893.466,02

Costo de las obras de reposición: $ 119.805.437,57

Plazo de ejecución (Días calendario): NOVENTA (90)

4. Sí el permiso es para adecuación o la construcción de los carriles de entrada y salida a predios colindantes a la vía nacional, indicar la siguiente información:

Número(s) de matrícula inmobiliaria: **190-166444**

Círculo Registral: **190 - VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: BECERRIL VEREDA: BECERRIL**

Departamento: Cesar

Municipio: Becerril

Nota 1: El peticionario a través del diligenciamiento y firma del presente formulario autoriza al Instituto Nacional de Vías, para que realice las consultas relacionadas con la Tradición y Libertad del inmueble (en caso de que la solicitud sea para la construcción de accesos), la existencia y Representación Legal de la empresa y Registro Único Tributario (en los casos en los que se requiera) ante las entidades encargadas.

Nota 2: Para el diligenciamiento de este formulario, así como para anexar los documentos de soporte de la presente solicitud, deberán seguirse todas las recomendaciones señaladas en el https://visorsuit.funcionpublica.gov.co/auth/visor?fi=3380

Nota3: el peticionario podrá autorizar de manera expresa que todas las comunicaciones, notificaciones, citaciones, requerimientos, actos administrativos y demás actuaciones derivadas del trámite podrán ser remitidas por medios electrónicos. Para ello, deberá indicar una dirección de correo electrónico válida, la cual se entenderá como canal oficial para efectos de notificación, conforme a lo establecido en los artículos 53 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (modificada por la Ley 2080 de 2021), y demás normas concordantes. El peticionario podrá manifestar de forma expresa, que acepta y autoriza que todas las comunicaciones, notificaciones, citaciones, requerimientos, actos administrativos o cualquier otro tipo de información relacionada con los trámites, servicios o procesos que se adelanten ante el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, le sean remitidos a través de medios electrónicos, indicando el correo electrónico para tal fin.

Manifiesta de forma expresa que acepta y autoriza que todas las comunicaciones, notificaciones, citaciones, requerimientos, actos administrativos o cualquier otro tipo de información relacionada con los trámites, servicios o procesos que se adelanten ante el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, le sean remitidos a través de medios electrónicos:

Si [X] No [] Correo electrónico: planeacion@becerril-cesar.gov.co

Firma y nombre: FABIÁN EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA
Cédula: 80.175.955 Expedida en Bogotá D.C.
Razón social: Alcaldía Municipal de Becerril - Cesar
NIT: 800.096.576-4

Remite: PLANEACION MUNICIPAL <planeacion@becerril-cesar.gov.co>

Fecha: 2026-03-20 15:49:52

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

Asunto: Solicitud de Permiso de Uso de Zona de Vial Cra. 5 o v a Secundaria nacional Tipo V2

Adjuntos: 00

Radicado: 2026E-VUVRAZ-027575

Fecha Radicación: 2026-03-20 16:02:06

Cc:

Con el fin de poder dar celeridad al proyecto en mención, llamado: **"CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN TURÍSTICO Y CULTURAL LA MUDANZA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR",** Estamos acudiendo a sus prestigiosas instalaciones con el fin de radicar por vía correo este gran proyecto que mejorará la calidad de vida del Municipio, aumentando su valor agregado del turismo y la Plusvalía. Y con el fin de Adquirir con ustedes **"EL PERMISO DE USO DE ZONA DE VÍA "** para la construcción de bordillos y andenes e interconexión con la Cra. 5, o vía Secundaria nacional Tipo V2 para el ingreso y salida de vehículos al parqueadero principal. Además, la instalación de tuberías Pluviales, Sanitarias, Alcantarillado, Acueducto, y otras redes de servicios públicos.

Todo lo anterior se hará por medio de procesos que demuestran el desarrollo sostenible e innovación tecnológica y normativa exigida por su prestigiosa entidad **INVIAS**, para el fortalecimiento Turístico, Urbanismo y Movilización del Peatón y o residentes de este gran Municipio.

DOC PERMISO INVIAS.rar

--

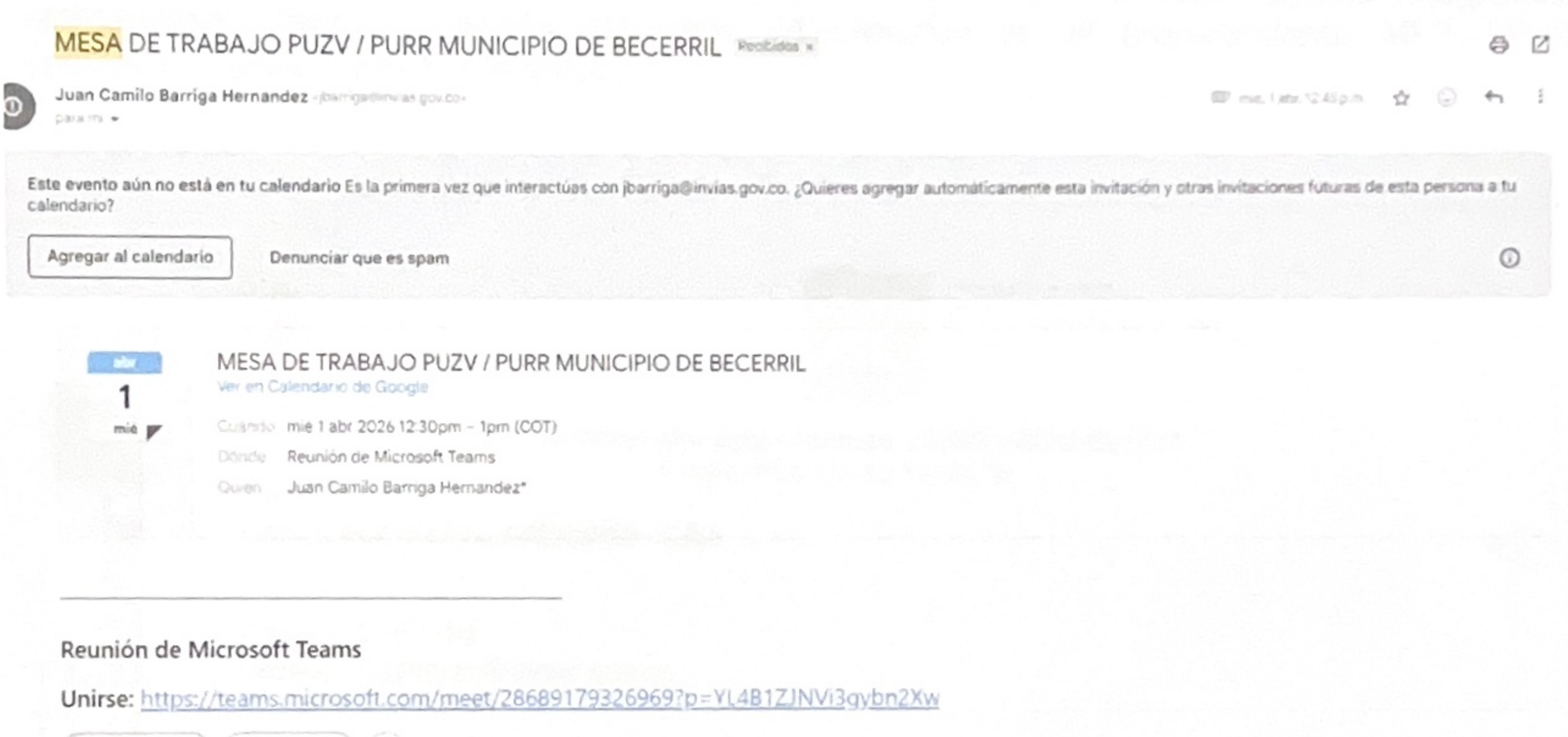
Cordialmente,

URSULINA MARIA ADECHINE VIÑA
Secretaria de Planeación
Alcaldía Municipal de Becerril - Cesar
Código Postal: 203001
Calle 10 No. 6-84 Barrio Centro Becerril - Cesar

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

El día 01 de abril de 2026 se participó en mesa de trabajo virtual convocada con funcionarios del INVIAS, en la cual se revisó el estado del trámite y las observaciones técnicas relacionadas con el permiso de ocupación de franja de retiro.


MESA DE TRABAJO PUZV / PURR MUNICIPIO DE BECERRIL Recibidos

Juan Camilo Barriga Hernandez <jbarriga@invias.gov.co>
para mí

Este evento aún no está en tu calendario Es la primera vez que interactúas con jbarriga@invias.gov.co. ¿Quieres agregar automáticamente esta invitación y otras invitaciones futuras de esta persona a tu calendario?

Agregar al calendario Denunciar que es spam

abr
1
mié

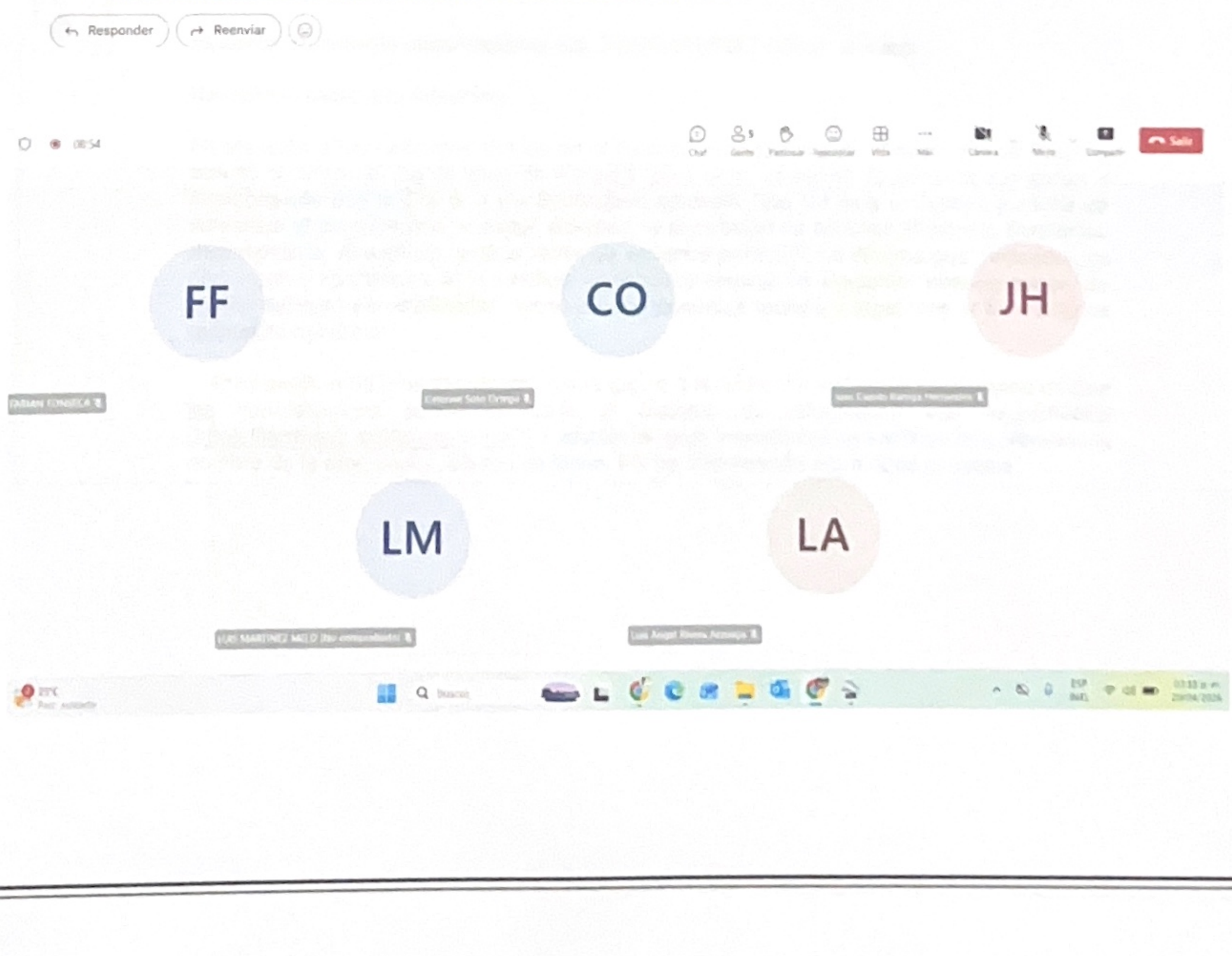
MESA DE TRABAJO PUZV / PURR MUNICIPIO DE BECERRIL
Ver en Calendario de Google

Cuándo mié 1 abr 2026 12:30pm – 1pm (COT)
Dónde Reunión de Microsoft Teams
Quién Juan Camilo Barriga Hernandez*

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/28689179326969?p=YL4B1ZJNVi3gybn2Xw

Responder Reenviar


Chat Gente Participar Reaccionar Vista Más Cámara Micro Compartir Salir

FF

CO

JH

LM

LA

Mediante oficio radicado No. 2026S-VBOG-021717 de fecha 10 de abril de 2026, el INVIAS emitió observaciones técnicas y jurídicas respecto de la documentación presentada, solicitando ajustes en planos, localización de PR, descripción técnica, registro fotográfico, cronograma, costos y demás requisitos establecidos en el procedimiento MRTI-PR-2. (**ANEXO 2 OFICIO 021717 INVIAS**)

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Fecha: 2026-04-10 10:30:18
Radicado: 2026S-VBOG-021717
Destino: URSULINA MARIA ADECHINE VIÑA
Anexos: 0

INVIAS

Al contestar cite este radicado:2026S-VBOG-021717
Fecha:2026-04-10 10:30:18

SEÑORA:
URSULINA MARIA ADECHINE VIÑA

ANEXO OFICIO 021717 INVIAS

CALLE 10 N° 6-84
planeacion@becerril-cesar.gov.co
BECERRIL, CESAR

ASUNTO: Respuesta observaciones rad. 2026E-VUVRAZ-02757, Becerril

Respetada secretaria Adechine,

En atención a los radicados citados en el asunto, mediante el cual el municipio de Becerril, solicitó permiso de uso de zona de vía para "*para la construcción de bordillos y andenes e interconexión con la Cra 5, o vía Secundaria nacional Tipo V2 para el ingreso y salida de vehículos al parqueadero principal. Además, la instalación de tuberías Pluviales, Sanitarias, Alcantarillado, Acueducto, y otras redes de servicios públicos*", se informa que, revisados los documentos aportados con la solicitud, se requiere atender las siguientes observaciones, las cuales deberán ser analizadas desde los componentes técnico y legal, con el fin de darles respuesta oportuna:

1. Para verificar información importante respecto a la ruta o vía en la cual se pretende realizar las intervenciones puede consultar el Sistema de Información Vial – HERMES (https://hermes2.invias.gov.co/SIV/), resulta de gran importancia se verifique con precisión el nombre de la ruta, sector, código de la vía, PR de intervención entre otros aspectos.

ANEXO OFICIO 021717 INVIAS

INVIAS
Oladys Gutierrez Buitrago. Subdirectora de Reglamen
2026-04-10T10:30:22-05:00. Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo

Al contestar cite este radicado:2026S-VBOG-021717
Fecha:2026-04-10 10:30:18

SEÑORA:
URSULINA MARIA ADECHINE VIÑA

CALLE 10 N° 6-84
planeacion@becerril-cesar.gov.co
BECERRIL, CESAR

ASUNTO: Respuesta observaciones rad. 2026E-VUVRAZ-02757, Becerril

Respetada secretaria Adechine,

En atención a los radicados citados en el asunto, mediante el cual el municipio de Becerril, solicitó permiso de uso de zona de vía para "*para la construcción de bordillos y andenes e interconexión con la Cra 5, o vía Secundaria nacional Tipo V2 para el ingreso y salida de vehículos al parqueadero principal. Además, la instalación de tuberías Pluviales, Sanitarias, Alcantarillado, Acueducto, y otras redes de servicios públicos*", se informa que, revisados los documentos aportados con la solicitud, se requiere atender las siguientes observaciones, las cuales deberán ser analizadas desde los componentes técnico y legal, con el fin de darles respuesta oportuna:

1. Para verificar información importante respecto a la ruta o vía en la cual se pretende realizar las intervenciones puede consultar el Sistema de Información Vial – HERMES (https://hermes2.invias.gov.co/SIV/), resulta de gran importancia se verifique con precisión el nombre de la ruta, sector, código de la vía, PR de intervención entre otros aspectos.

2. De conformidad con lo observado en la documentación remitida y considerando que las intervenciones contempladas se encuentran en el paso urbano por el municipio de Becerril, el Artículo 4° del Decreto 2976 del 6 de agosto de 2010 establece que, "*En pasos urbanos existentes a la publicación del presente decreto, donde no se pretende realizar ampliación de las vías a carga de la Nación, las fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión serán definidas por la autoridad municipal, las cuales deberán cumplir con las normas aplicables para el tipo de proyecto, así como ajustarse al Plan de Ordenamiento Territorial de cada Municipio, garantizando la normal operación de la vía. En estos casos la competencia de la Nación será de paramento a paramento de la vía, siempre y cuando la vía continúe a cargo de la Nación.*" (Subrayado fuera del texto).

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la ubicación de las obras se encuentra en el casco urbano del Municipio del Becerril, se debe allegar comunicación oficial por parte de la Alcaldía, donde indique tácitamente el metraje de la faja de retiro de la vía, en el paso urbano, de conformidad con lo indicado en el ordenamiento territorial del municipio.

Una vez definida la faja de retiro de la vía en el sector objeto de intervención, y considerando que el INVIAS no tiene competencia para autorizar obras por fuera de dicha faja, se requiere que en los documentos, formatos y planos se excluyan todas las intervenciones localizadas fuera de la misma, manteniendo únicamente aquellas que se ejecutarán dentro de la faja de

INVIAS
Gladys Gutierrez Buitrago, Subdirectora de Reglamen
2026-04-10T10:30:22-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

retiro. En ese sentido, y en caso de que las obras se desarrollen dentro de la faja de retiro a cargo del INVIAS, se deberán atender las observaciones siguientes.

3. El objeto y localización de las obras objeto de la solicitud, debe ser diligenciado, de conformidad con lo indicado en el numeral 5.1.1 del procedimiento MRTI-PR-2. Se precisa que, el objeto de la solicitud debe establecer de forma **breve y clara** las obras a realizar indicando tipo, diámetro, y método de la tubería a instalar, carriles de aceleración y desaceleración, cruces perpendiculares, pasos especiales, pasos elevados, encamisados, ciclorrutas, entre otros (cualquiera de las obras autorizadas en la normatividad); de igual forma,
la localización de las obras debe indicar la margen o márgenes, calzada o calzadas de intervención, el PR de inicio y fin y el nombre y código de la vía en cuestión, para las obras pretendidas.

Para tal efecto, se recomienda presentar la documentación por separado y diligenciar el objeto del permiso de manera clara, precisa y en el orden establecido, siguiendo el formato sugerido a continuación:

"Solicitud de Permiso de Uso de Zona de Vía para (indicar la actividad), en la ruta (indicar la ruta), sector (indicar el sector), desde el PR (indicar PR inicial y PR final donde se ejecutarán las obras), por las márgenes (indicar las márgenes a intervenir), en el departamento de (indicar el departamento)."

El objeto y localización de las obras debe ser el mismo en todos los documentos formatos y planos a presentar.

4. Remitir el registro fotográfico de conformidad con las indicaciones establecidas en el numeral 5.1.2 del procedimiento MRTI-PR-2.

5. Allegar los planos teniendo en cuentas las indicaciones expuestas en el numeral 5.1.3 del procedimiento MRTI-PR-2.

6. Anexar la descripción técnica de los trabajos de conformidad con las indicaciones establecidas en el numeral 5.1.4 del procedimiento MRTI-PR-2. Se precisa que esta debe indicar claramente la ejecución de cada una de las actividades que se realizaran, manifestando el procedimiento constructivo de cada una de las obras, de manera detallada. Adicionalmente es importante precisar que el Permiso de Uso de Zona de Vía únicamente es exigible cuando se proyecta ocupar, intervenir, instalar o ejecutar obras dentro de la zona de vía, o dentro de las fajas mínimas de retiro obligatorio de una carretera nacional a cargo del INVÍAS, por lo cual se deben especificar las obras que se van a realizar únicamente en la faja de la vía que es de nuestra competencia.

7. Presentar el cronograma de ejecución de las obras de conformidad con las indicaciones establecidas en el numeral 5.1.5 del procedimiento MRTI-PR-2. Aclarar el tiempo de ejecución de las obras objeto del permiso, además se precisa que el tiempo a indicar debe establecerse en días calendario y no hábiles, sin la necesidad de estableces fechas en el mismo.

INVIAS
Gladys Gutierrez Buitrago Subdirectora de Reglamen
Documento firmado digitalmente. Escánee el código QR para validarlo
2026-04-10T10:30:22-05:00

8. Adjuntar los costos de las obras objeto del permiso de conformidad con las indicaciones establecidas en el literal a) del numeral 5.1.6 del procedimiento MRTI-PR-2.

9. Remitir los costos de las obras de reposición de conformidad con las indicaciones establecidas en el literal b) del numeral 5.1.6 del procedimiento MRTI-PR-2.

10. Anexar las licencias y/o permisos ambientales correspondientes a las obras objeto de la solicitud, expedidos por la autoridad ambiental competente. En caso de que no se requieran permisos y/o licencias, se debe allegar el respectivo concepto ambiental emitido por la autoridad ambiental competente, en el cual se indique que no se requieren de permisos y/o licencias para las obras objeto de la solicitud, además de indicar la viabilidad en estas. Lo anterior, toda vez que este Instituto no tiene la facultad ni la potestad de declarar si un trámite es ambientalmente viable o no.

11. Presentar el plan de manejo de tránsito – PMT de las obras objeto del permiso de conformidad con las indicaciones establecidas en el numeral 5.1.8 del procedimiento MRTI-PR-2. Actualizar el Plan de manejo de tránsito – PMT, de conformidad con Manual de Señalización Vial 2024, adoptado mediante Resolución No. 20243040045005 de 2024 del Ministerio de Transporte; cabe destacar que, se deben remitir los planos del PMT, los cuales no se evidenciaron en la documentación.

12. Remitir el documento de identificación del representante legal de la razón social solicitante, de conformidad con las indicaciones establecidas en el literal a) del numeral 5.1.10 del procedimiento MRTI-PR-2.

13. Adjuntar el acta de posesión del representante legal de la entidad y Registro Único Tributario (RUT) de la entidad, de conformidad con las indicaciones establecidas en el literal c) del numeral 5.1.10 del procedimiento MRTI-PR-2.

14. Allegar la licencia de construcción y certificado de tradición y libertad de conformidad con las indicaciones establecidas en el literal f) del numeral 5.1.10 del procedimiento MRTI-PR-2. Esto teniendo en cuenta que de acuerdo con el objeto relacionado se entiende que se desea construir carriles de acceso y salida.

En atención a la solicitud presentada mediante el Formato MRTI-FR-2 – Solicitud de Permiso de Uso de Zona de Vía, se recuerda que, de conformidad con lo allí dispuesto, el correo electrónico registrado por el peticionario constituye el único canal oficial de notificación y comunicación con el Instituto Nacional de Vías para efectos del presente trámite. En consecuencia, todas las comunicaciones, requerimientos, citaciones, oficios y demás información relacionada con el procedimiento se remitirán exclusivamente a dicho correo electrónico.

Asimismo, de conformidad con el numeral 5.5 del Procedimiento MRTI-PR-2 – Expedición de Permiso de Uso de Zona de Vía (versión 3), se convoca al peticionario a una mesa de trabajo técnica, virtual, con el fin de socializar las observaciones realizadas a la documentación allegada; esta se realizará el 17 de abril de 2026, a las 11:00 a.m., a través de la plataforma Microsoft Teams, por medio del siguiente enlace: MESA DE TRABAJO - OBSERVACIONES MALECON MUNICIPIO DE BECERRIL | Reunión- Unirse | Microsoft Teams

INVIAS
Gladys Gutierrez Buitrago, Subdirectora de Reglamen
2026-04-10T10:30:22-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

En caso de requerir ajuste de la fecha, deberá coordinarlo a través del correo electrónico csoto@invias.gov.co. De no atenderse la reunión en la fecha propuesta, se entenderá que las observaciones fueron recibidas sin objeción, y se procederá conforme al procedimiento vigente.

Por otro lado, se advierte que las observaciones, ya sean de carácter documental o técnico, podrán ser remitidas por un máximo de dos (2) ocasiones para su atención y ajuste. El solicitante contará con un término máximo de un (1) mes, contado a partir de la comunicación respectiva, para dar respuesta.

En caso de que el peticionario no atienda dentro del término establecido las solicitudes de información o no solicite prórroga en los términos previstos por la Ley, se entenderá desistido el trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Cordialmente,

GLADYS GUTIERREZ BUITRAGO
SUBDIRECTORA DE REGLAMENTACION TECNICA E INNOVACION

Proyectado por: Caterine Soto Ortega
Revisado por: Juan Camilo Barriga Hernandez

Copia Interna a: LUIS ANTONIO MOSQUERA SATIZABAL ()

INVIAS
Gladys Gutierrez Buitrago. Subdirectora de Reglamen
2025-04-10T10:30:22-05:00. Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

El día 20 de abril de 2026 se participó en mesa de trabajo número 2 de manera virtual convocada con funcionarios del INVIAS, en la cual se revisó el estado del trámite y las observaciones técnicas relacionadas con el permiso de ocupación de franja de retiro.

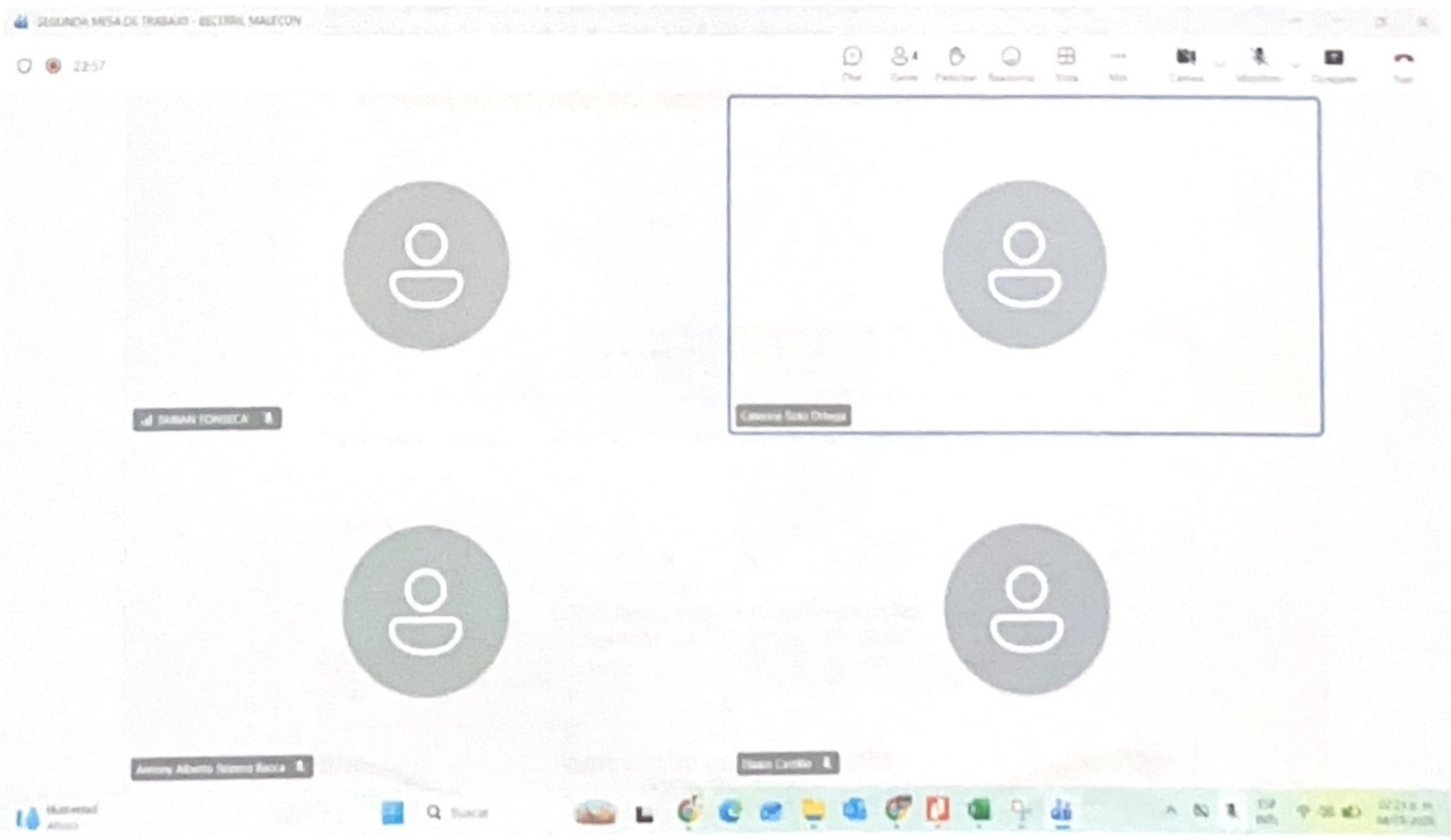


Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/217635101458915?p=GQHIWNXJ371Y4bplpG

Id. de reunión: 217 635 101 458 915

Responder | Responder a todos | Reenviar



UNIÓN TEMPORAL MALECÓN MUDANZA	MAYORES Y MENORES CANTIDADES 1	**Código**	MYM 1
		Versión	0
		JUSTIFICACION	

En atención a los requerimientos realizados, el Municipio de Becerril expidió certificación urbanística indicando que la vía Troncal de Oriente Ruta 4901 – Carrera 5 cuenta con una faja de retiro de 15 metros a cada lado del eje vial dentro del perímetro urbano del municipio.

Igualmente, mediante acto administrativo expedido por la Secretaría de Planeación Municipal, se aclaró que las intervenciones proyectadas dentro de la franja de retiro corresponden a adecuaciones superficiales, senderos peatonales, accesos y bahías, las cuales no constituyen obras de edificación y por tanto no requieren licencia de construcción conforme al Decreto 1077 de 2015.(**ANEXO 03 CERTIFICADOS MUNICIPIO**)

Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL -CESAR Nit. 800.096.576-4		pdet
	Código: 130	Versión: 3.0 / Fecha: 01-2024	
	CERTIFICACION	Página 1 de 1	

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR

HACE CONSTAR:

- Que, según el Esquema de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 006 del 16 de agosto de 2025 (E.O.T.) del Municipio de Becerril – Cesar, (II.DTS_Componente Urbano_062025 y plano Formulacion_CU13_Plan vial urbano):

La vía Troncal de Oriente Ruta 4901, que cruza el Municipio de Norte a Sur conocida como Carrera 5, hace parte del Inventario de vías Urbanas como evidencia el plano arriba referido, con perfil vial en toda su extensión de VUL-1

...VUL– 1 Troncal sin separador: Corresponde a la vía nacional que atraviesa la ciudad de norte a sur, la cual será sometida a una ampliación reglamentaria según disposiciones de INVÍAS, manteniendo flujos de doble sentido en una calzada única.

VUL-1 TRONCAL SIN SEPARADOR PERFILES VIALES	DIAMETROS (metros lineales)
Ancho vía calzada	30.00
Calzada	7.30
Bermas	1.80
Retiro espacio público	9.1000
Antejardín o zona de propiedad	.00
Total, ancho Vía	30.00

Por lo cual, se certifica que el proyecto **CONSTRUCCION DEL MALECÓN TURISTICO Y CULTURAL 'LA MUDANZA' EN EL MUNCIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR** está dentro del perímetro urbano en el tramo de vía Carrera 5 del municipio de Becerril Cesar con un ancho de 15 m a lado y lado del eje de la vía que componen las fajas de retiro.

Para mayor constancia se firma en el municipio de Becerril el día 4 de mayo del 2026.

Atentamente,

URSULINA MARIA ADECHINE VIÑA
Secretaria de Planeacion Municipal

Elaborado por:	Revisado Por:
Nombre Funcionario: CRISTIAN VEGA ANGARITA	Nombre Funcionario: URSULINA MARIA ADECHINE VIÑA
Cargo: Ing. Apoyo Secretaria de Planeación	Cargo: Secretaria de Planeación Municipal
Firma	Firma

PALACIO MUNICIPAL CALLE 10 # 6 - 84 CENTRO
CELULAR: 310 240 0487
EMAIL: ALCALDIA@BECERRIL-CESAR.GOV.CO

ANEXO CERTIFICADOS MUNICIPIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR

HACE CONSTAR:

- Que, según el Esquema de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 006 del 16 de agosto de 2025 (E.O.T.) del Municipio de Becerril – Cesar, (II.DTS_Componente Urbano_062025 y plano Formulacion_CU13_Plan vial urbano):

La vía Troncal de Oriente Ruta 4901, que cruza el Municipio de Norte a Sur conocida como Carrera 5, hace parte del Inventario de vías Urbanas como evidencia el plano arriba referido, con perfil vial en toda su extensión de VUL-1…

…VUL– 1 Troncal sin separador: Corresponde a la vía nacional que atraviesa la ciudad de norte a sur, la cual será sometida a una ampliación reglamentaria según disposiciones de INVÍAS, manteniendo flujos de doble sentido en una calzada única.

VUL-1 TRONCAL SIN SEPARADOR	
PERFILES VIALES	DIAMETROS (metros lineales)
Ancho vía- calzada	30.00
Calzada	7.30
Bermas	1.80
Retiro espacio público	9.300
Antejardin o zona de propiedad	00
Total, ancho Via	30.00

Por lo cual, se certifica que el proyecto **CONSTRUCCION DEL MALECÓN TURISTICO Y CULTURAL 'LA MUDANZA' EN EL MUNCIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR** está dentro del perímetro urbano en el tramo de vía Carrera 5 del municipio de Becerril Cesar con un ancho de 15 m a lado y lado del eje de la vía que componen las fajas de retiro.

Para mayor constancia se firma en el municipio de Becerril el día 4 de mayo del 2026.

Atentamente,

URSULINA MARIA ADECHINE VIÑA
Secretaria de Planeación Municipal

Elaborado por:	Revisado Por:
Nombre Funcionario: CRISTIAN VEGA ANGARITA	Nombre Funcionario: URSULINA MARIA ADECHINE VIÑA
Cargo: Ing. Apoyo Secretaria de Planeación	Cargo: Secretaria de Planeación Municipal
Firma: Cristian Vega Angarita	Firma:

RESOLUCION No. 010
MAYO 04 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL ALCANCE DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN No. 002 FEBRERO 19 DE 2026 EMITIDA Y SE DETERMINA QUE LAS INTERVENCIONES PROYECTADAS EN LAS FAJAS DE RETIRO DEL INVÍAS NO REQUIEREN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR NO CONTEMPLAR OBRAS DE EDIFICACIÓN.

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR

En uso de sus atribuciones legales y de acuerdo con lo establecido por:

La Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Licencia de Construcción No. 002 del 19 de febrero de 2026, debidamente ejecutoriada, se autorizó la construcción de ZONA COMERCIAL MALECON DEL RIO MARACAS del proyecto **CONSTRUCCION DEL MALECÓN TURISTICO Y CULTURAL 'LA MUDANZA' EN EL MUNCIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR** proyectada en el predio identificado con Matricula Inmobiliaria 190-166444 registrada en Valledupar, Escritura 167 del 05 de octubre de 2016 de la Notaria Única de Becerril, Barrio Divino Niño.

2. Que el artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto 1077 de 2015 define la licencia de construcción como la autorización para ejecutar obras de edificación, señalando expresamente que aplica para:

 "...las obras que se adelanten para la construcción, ampliación, adecuación, modificación o demolición de edificaciones..."

3. Que el titular de la licencia informó que el proyecto incluye intervenciones adicionales en las fajas de retiro del INVÍAS, consistentes en la realización de relleno debidamente compactado para la ejecución de bahías de parada o parqueo y senderos peatonales, así como la conformación, adecuación y ejecución para el acceso y salida vehicular al proyecto, las cuales no contemplan obras verticales ni edificaciones, sino adecuaciones superficiales o de uso del espacio público vial.

4. Que, conforme al artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto 1077 de 2015, las actividades que no involucran edificaciones no están sujetas a licencia de construcción, sin perjuicio de las autorizaciones que deban otorgar otras entidades competentes, como INVÍAS, tratándose de zonas de retiro o áreas de protección vial.

5. Que, revisada la documentación aportada, se evidencia que las intervenciones proyectadas en las fajas de retiro NO constituyen obras de

edificación, por lo cual NO requieren licencia de construcción, pero sí deben contar con la autorización previa de INVÍAS y con las aprobaciones municipales aplicables al uso del espacio público.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar que la Licencia de Construcción No. 002 del 19 de febrero de 2026 mantiene plena validez y cubre exclusivamente la edificación autorizada (construcción de ZONA COMERCIAL MALECON DEL RIO MARACAS del proyecto **CONSTRUCCION DEL MALECÓN TURISTICO Y CULTURAL 'LA MUDANZA' EN EL MUNCIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR**), sin incluir las intervenciones proyectadas en las fajas de retiro del INVÍAS.

ARTICULO SEGUNDO: Determinar que las intervenciones proyectadas en las **fajas de retiro del INVÍAS**, al no contemplar obras de edificación, **NO requieren licencia de construcción**, conforme al artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Advertir al interesado que las actividades en las fajas de retiro **solo podrán ejecutarse previa autorización de INVÍAS**, y con las aprobaciones municipales que correspondan al uso del espacio público.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Secretaría de Planeación Municipal de Becerril - Cesar, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

URSULINA MARIA ADECHINE VIÑA
Secretaria de Planeación Municipal

Elaborado por:	Revisado Por:
Nombre Funcionario: Cristian Vega Angarita	Nombre Funcionario: Ursulina Maria Adechine Viña
Cargo: Prof. Univ. Apoyo a Secretaria de Planeación	Cargo: Secretaria de Planeación
Firma:	Firma:

LA PRESENTE LICENCIA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 87 Y 88 DE LA LEY 1437 DE 2011 – CPACA, TODA VEZ QUE FUE NOTIFICADA EN LEGAL FORMA Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 IBÍDEM, RAZÓN POR LA CUAL QUEDÓ EN FIRME Y PRODUCE PLENOS EFECTOS JURÍDICOS.

URSULINA MARIA ADECHINE VIÑA
Secretaria de Planeación Municipal
RESOLUCIÓN No. 010
MAYO 04 DE 2026

Se realiza radicacion de observaciones el 19 de mayo de 2026

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Remite: PLANEACION MUNICIPAL <planeacion@becerril-cesar.gov.co>

Fecha: 2026-05-19 15:46:50

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

Asunto: Respuesta a las Observaciones del radicado 2026S VBOG 021717

Adjuntos: 00

Radicado: 2026E-VUVRAZ-050493

Fecha Radicación: 2026-05-19 15:50:05

Cc: csoto@invias.gov.co <csoto@invias.gov.co>

Solicitud de Permiso de la Franja de Retiro para el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN TURÍSTICO Y CULTURAL LA MUDANZA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR**, en la ruta Troncal del Carbón, sector San Roque - La Paz, desde el **PR 56+0680 y PR 57+0030**, dentro del perímetro urbano del municipio de Becerril, por la margen izquierda de la Ruta Nacional **4901**

_DOC PERMISO INVIAS (2).rar

Cordialmente,

URSULINA MARIA ADECHINE VIÑA

Secretaria de Planeación

Alcaldía Municipal de Becerril - Cesar

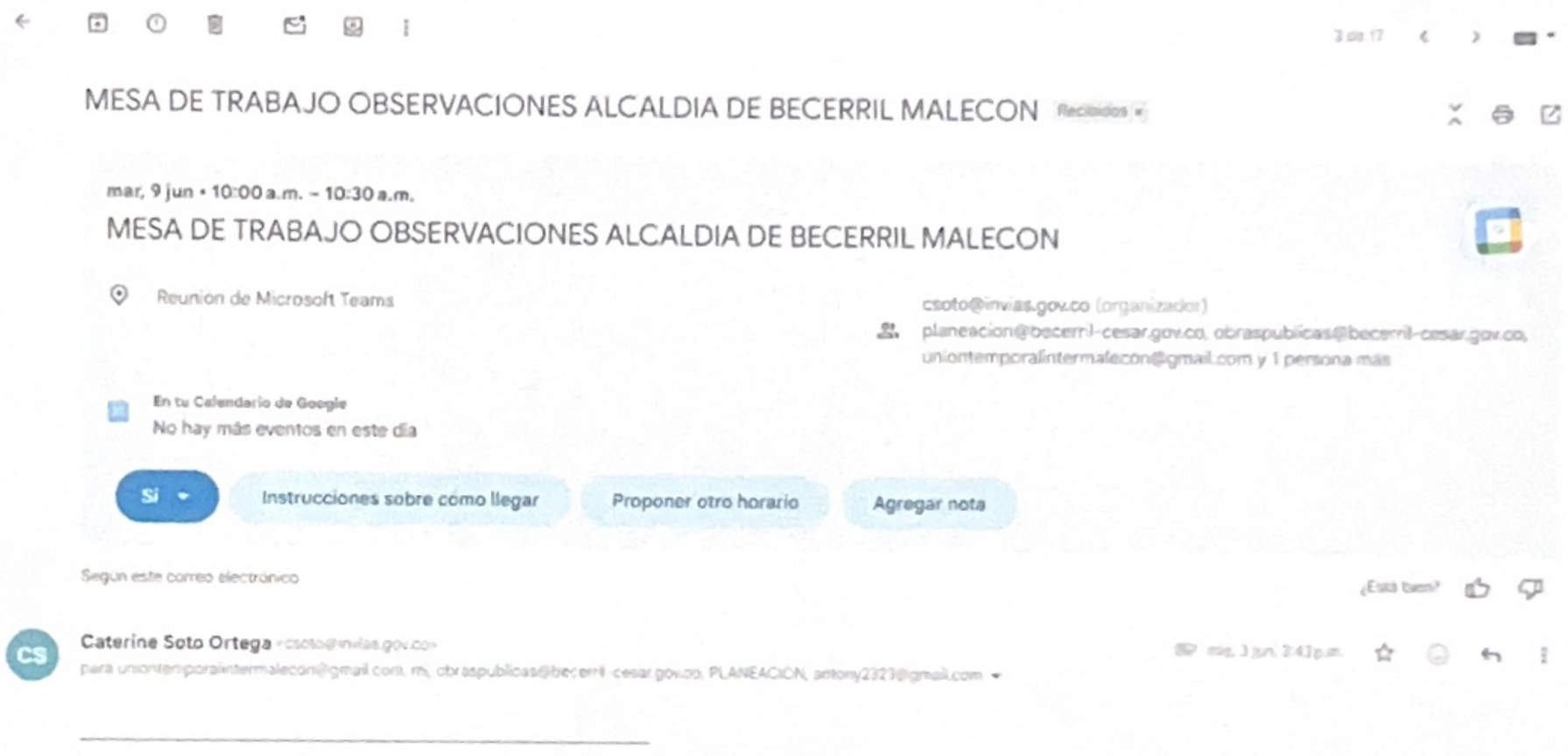
Código Postal: 203001

Calle 10 No. 6-84 Barrio Centro Becerril - Cesar

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

se realiza tercera mesa de trabajo el día 9 de junio de 2026 en conjunto con el Instituto de Vías INVIAS



se realiza radicacion de nuevas observaciones al Instituto de Vías INVIAS el 4 de septiembre de 2026

INVIAS

Remite: UTMALECON LA MUDANZA <lamudanzautmalecon@gmail.com>

Fecha: 2026-09-04 21:09:45

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

Asunto: Observaciones a radicado 2026S VBOG 049380

Adjuntos: 00

Radicado: 2026E-VUVRAZ-096429

Fecha Radicación: 2026-09-07 09:00:12

Cc: csoto@invias.gov.co, Planeacion@becerril-cesar.gov.co